

VISTOS:

El Informe N° D000002-2022-OSCE-DRNP de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores; los Informes N°s D000010-2022-OSCE-UOYM y D000011-2022-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Memorandos N°s D000057-2022-OSCE-OPM y D000076-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y los Informes N°s D000059-2022-OSCE-OAJ y D000069-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el citado cuerpo normativo tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que rigen las contrataciones del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que desarrolla los procedimientos, plazos, condiciones y otros aspectos relevantes para dar cumplimiento a los fines antes señalados;

Que, bajo el marco legal antes citado, la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, mediante su documento de Vistos, propone la derogación de dos (2) manuales de procedimientos de los procesos: i) Comunicación de Renuncia al Plantel Técnico y Variación del Plantel Técnico, ii) Cancelación de la vigencia o disminución de Capacidad Máxima de Contratación; y de dos (2) manuales de procedimientos de los macroprocesos: i) Inscripción de Subcontratos para Consultores y Ejecutores de Obras, ii) Solicitud de Clave del RNP, que fueron aprobados por las Resoluciones N°s 241, 246, 451 y 495-2011-OSCE/PRE, respectivamente; sustentado que los referidos manuales, a cargo de la Subdirección de Operaciones Registrales, se encuentran en desuso desde el punto de vista sustantivo, dado que las normas que les sirvieron de base legal han sido derogadas;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante sus



documentos de Vistos, respectivos, emiten opinión favorable a la propuesta de derogación de los manuales de procedimientos en mención;

Que, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que el Secretario General reemplazará interinamente al Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en caso de impedimento o ausencia;

Con las visaciones del Secretario General (s), del Director de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar los manuales de procedimientos que se detallan a continuación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

Procedimiento / Denominación	Resolución
Manual de Procedimientos del Proceso de Comunicación de Renuncia al Plantel Técnico y Variación del Plantel Técnico	Resolución N° 241-2011-OSCE/PRE
Manual de Procedimientos del Proceso de Cancelación de la vigencia o disminución de Capacidad Máxima de Contratación	Resolución N° 246-2011-OSCE/PRE
Manual de Procedimientos del Macroproceso de Inscripción de Subcontratos para Consultores y Ejecutores de Obras	Resolución N° 451-2011-OSCE/PRE
Manual de Procedimientos del Macroproceso de Solicitud de Clave del RNP	Resolución N° 495-2011-OSCE/PRE

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Presidente Ejecutivo (i)